



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina

Ministerio de Salud

Ushuaia, 2 de Septiembre de 2026

INFORME DE PREADJUDICACION

Tomada vista de la Oferta recepcionada por los Sres. Proveedores, respecto de la CD 81/2026, RAF 529, tramitada bajo Exp. N° 57787-MS-2026, respecto al "PEDIDO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA" y del Cuadro Comparativo (incorporado en Exp. Electrónico) se concluye:

Avalar técnicamente la totalidad de las ofertas presentadas por los oferentes, con excepción de aquellas donde se indique lo contrario en el cuadro comparativo, incorporado a continuación.

Se sugiere preadjudicar de acuerdo al siguiente cuadro de mérito, por corresponder a lo oportunamente solicitado y resultar económicamente favorable, salvo que se indique otro motivo.

REGLON	DROFAST SRL	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	ORMAZA DE PAUL ROBERTO	MG PHARMACORP S.R.L.	VURIMED S.R.L.	ASERTIVA S.A.	SAWKO ILIANA
1	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	Opción 5	No cotiza	No cotiza
2	DESIERTO						
3	No cotiza	No cotiza	Opción 1	No cotiza	Opción 2	No cotiza	Desestimar
4	Opción 3	Opción 2	Opción 4	Opción 5	Opción 1	No cotiza	No cotiza
5	Opción 2	Opción 1	Opción 3	No cotiza	No cotiza	Opción 4	No cotiza
6	Opción 1	No cotiza	Opción 2	No cotiza	No cotiza	Opción 3	No cotiza
7	Opción 2	Opción 1	Opción 3	No cotiza	Opción 4	No cotiza	No cotiza

REGLON	DROFAST SRL	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	ORMAZA DE PAUL ROBERTO	MG PHARMACORP S.R.L.	VURIMED S.R.L.	ASERTIVA S.A.	SAWKO ILIANA
8	Opción 1	Opción 2	Opción 3	No cotiza	Opción 4	No cotiza	No cotiza
9	Opción 2	Opción 1	Opción 3	No cotiza	Opción 4	No cotiza	No cotiza
10	Opción 2	Opción 1	Opción 3	No cotiza	Opción 4	No cotiza	No cotiza
11	Opción 1	No cotiza	Opción 2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
12	No cotiza	No cotiza	Unico oferente	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
13	Opción 3	Opción 2	Opción 4	No cotiza	Opción 1	No cotiza	No cotiza
14	Opción 1	Opción 2	Opción 4	No cotiza	Opción 3	No cotiza	No cotiza
15	Opción 2	Opción 1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
16	Opción 1	Opción 2	Opción 3	No cotiza	Opción 4	No cotiza	No cotiza
17	Opción 1	No cotiza	Opción 2	No cotiza	Opción 3	No cotiza	No cotiza
18	DESIERTO						
19	No avalar	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No avalar	No cotiza	Unica opción
20	No avalar	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No avalar	No cotiza	Unica opción
21	No avalar	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No avalar	No cotiza	Unica opción
22	No avalar	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No avalar	No cotiza	Unica opción
23	No cotiza	Opción 1	Opción 2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
24	Opción 1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	Opción 2	No cotiza	No cotiza
25	Opción 3	Opción 1	Opción 4	No cotiza	No cotiza	Opción 2	No cotiza
26	Opción 3	Opción 1	Opción 4	No cotiza	No cotiza	Opción 2	No cotiza

NO AVALAR:

Renglón 3: Se solicita NO AVALAR la propuesta presentada por la firma SAWKO, ILIANA CONSTANZA (Marca: VITIS), declarándola TÉCNICAMENTE NO APTA en base a los siguientes fundamentos técnico-sanitarios:

- 1. Deficiencia Estructural del Polímero y Resistencia Térmica:** Las cápsulas de inclusión deben estar fabricadas con polímeros de alta densidad (polipropileno de grado médico) capaces de soportar temperaturas de hasta 62°C en las estufas de inclusión de parafina líquida, así como la exposición previa a solventes orgánicos (xilenos y alcoholes) durante el procesamiento de tejidos. La marca Vitis presenta antecedentes de inestabilidad estructural ante el calor y los reactivos de aclaramiento, manifestando deformaciones en sus paredes y rebabas en las ranuras de flujo, así como la composición del polímero no resulta adecuada para los métodos de identificación de las biopsias contenidas en las cápsulas utilizados en este Servicio, con los consabidos perjuicios legales que una deficiente identificación de las muestras puede ocasionar.
- 2. Riesgo Crítico de Apertura Accidental y Pérdida de Muestra:** La falla en el mecanismo de cierre y encastre de las tapas de la marca desestimada provoca aperturas accidentales durante la fase de fluidificación e inclusión en la estación de trabajo. El desprendimiento de la tapa dentro de la batea de parafina conlleva la pérdida de la muestra tisular o la mezcla inespecífica de fragmentos biológicos pertenecientes a diferentes pacientes, lo que constituye un evento adverso de altísima gravedad diagnóstica y severas implicancias médico-legales para la institución.
- 3. Bloqueo del Flujo de Reactivos (Falta de Porosidad Estandarizada):** El diseño geométrico y el espesor de las ranuras de las cápsulas marca Vitis no garantizan una circulación homogénea de los líquidos de deshidratación y aclaramiento en los procesadores automáticos de tejidos. Esto genera una deficiente penetración de los reactivos y una fijación defectuosa del espécimen (tejido crudo o mal procesado), impidiendo la obtención de cortes histológicos de calidad óptima en el micrótopo.

Renglones 19 a 22 a la Empresa Drofast: Los Anticuerpos cotizados están diseñados bajo un concepto de sistema automático y cerrado, presentando limitaciones técnicas, físicas y de estandarización que lo impiden.

Renglones 19 a 22 a la firma Vurimed: Los Anticuerpos de Inestabilidad Microsatelital de la marca BioGenex, no se adecúan a las necesidades operativas y de estandarización del servicio. La presentación cotizada corresponde a un anticuerpo concentrado, requerimiento que exige la manipulación, dilución previa y alicuotado manual por parte del personal del laboratorio. Esta metodología de trabajo introduce un riesgo potencial de error analítico en la precisión de las diluciones y puede comprometer la estabilidad a largo plazo del reactivo diluido. Con el fin de garantizar la máxima reproducibilidad analítica, la seguridad en la trazabilidad y la eficiencia en el flujo de trabajo preanalítico, el servicio prioriza la incorporación de soluciones listas para usar (RTU), las cuales aseguran un título estandarizado de fábrica y eliminan los tiempos operativos de fraccionamiento.

JUSTIFICACION:

Renglón 4: Se justifica la selección de la marca Biopur (Eosina acuosa 0.5%) en función de criterios de calidad analítica e idoneidad diagnóstica. Si bien existen opciones de mayor volumen, Biopur garantiza una estandarización lote a lote superior, excelente definición de matices eosinófilos en tejidos complejos y menor tasa de precipitación en las cubas. Asimismo, la presentación en envases de 500 mL optimiza el consumo y la conservación del reactivo en el tren de coloración, evitando el deterioro del producto por apertura prolongada y asegurando la reproducibilidad requerida en el diagnóstico histopatológico.

Renglón 5, 25 y 26: Se aconseja adjudicar la propuesta de la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L. (Marca HDA) para los Renglones N° 5, 25 y 26 por cumplir con las medidas solicitadas y presentar la mejor idoneidad técnica. Los cubreobjetos marca HDA garantizan una calidad de cristal ópticamente neutra, espesor homogéneo y resistencia a la opacificación por xilol, resultando indispensables para el montaje, conservación de la muestra y lectura microscópica de alta definición en el servicio de anatomía patológica.

Renglón 6: Se aconseja adjudicar la propuesta de la firma Drofast (Marca HDA), por cumplir con las medidas solicitadas y presentar la mejor idoneidad técnica. Los cubreobjetos marca HDA garantizan una calidad de cristal ópticamente neutra, espesor homogéneo y resistencia a la opacificación por xilol, resultando indispensables para el montaje, conservación de la muestra y lectura microscópica de alta definición en el servicio de anatomía patológica.

Renglón 10: Se justifica la selección de la oferta correspondiente a la marca Biopack (Formol Tamponado 10% - NBF) por sobre opciones de menor valor económico, en razón de estrictos criterios de calidad preanalítica e idoneidad diagnóstica.

La solución de Biopack ofrece una capacidad tampón (buffer de fosfatos) superior que asegura el mantenimiento irrestricto del pH neutro (7.2) durante todo el proceso de fijación, impidiendo la acidificación del reactivo y la consecuente precipitación de pigmento de formalina en los tejidos.

Asimismo, esta marca garantiza la preservación de la arquitectura celular y de la integridad de los epítopes proteicos y ácidos nucleicos, condición indispensable para la correcta ejecución de estudios complementarios de Inmunohistoquímica (IHC) y Biología Molecular. Seleccionar una solución de menor capacidad amortiguadora incrementa el riesgo de artefactos de fijación y fallas en las determinaciones avanzadas, lo que derivaría en la repetición de procesos e ineficiencias de costo sensiblemente mayores para la institución.

Renglón 13: Se aconseja la adjudicación de la Hematoxilina de Harris marca Biopur debido a su probada calidad diagnóstica e idoneidad técnica. Esta solución garantiza una óptima tinción nuclear con excelente nitidez de cromatina y constante lote a lote, asegurando la reproducibilidad de los resultados en las coloraciones de rutina (H&E y PAP) y reduciendo el riesgo de re-tinciones por hipercromasia o decoloración irregular.

Renglón 17: Se sugiere la adjudicación del Kit de Coloración de Hierro según Perls marca Biopack, a la firma Drofast, en función de su superior idoneidad técnica y precisión analítica. La adecuada relación y pureza de sus reactivos asegura una reacción selectiva con el hierro férrico sin generar artefactos por difusión iónica ni deterioro del tejido por acidez excesiva. Asimismo, ofrece un contraste nuclear/citoplasmático nítido y constante, resultando la alternativa óptima para la evaluación de depósitos de hemosiderina y sobrecarga férrica en biopsias de médula ósea y tejido hepático.

RENGLONES DESIERTOS: Se declaran DESIERTOS a los Renglones N° 2 y 18. Los mismos serán tramitados por cuerda separada.

Con respecto al renglón N° 12 *única oferta* y los renglones N° 19, 20, 21 y 22 *única oferta válida*, las mismas no generan perjuicio para el estado dado que son económicamente favorables acorde al Punto 58 Art. 34 Decreto Provincial N° 674/11.

El precio de los renglones N° 03, 04, 10, 13, 24 y 26 supera el 20% del importe reservado preventivamente. Teniendo en cuenta que se trata de Insumos para funcionamiento del laboratorio, indispensables para brindar calidad diagnóstica de los pacientes que se atienden en nuestro servicio, se considera de vital importancia su abastecimiento y conveniente su adquisición, evitando mayor utilización de recursos del Estado por su inexistencia en el nosocomio. No contar con dicho insumo puede llevar a un estado crítico de cumplimiento del Servicio respecto al Art. 53 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: "... El Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones..."

Cabe señalar que la reserva preventiva se elaboró con base en un relevamiento de precios vigente al momento de su realización. Sin embargo, al avanzar el proceso de contratación se verificaron incrementos significativos en los precios de algunos de los reactivos. Pese a estos incrementos, se deja constancia de que los valores ofertados actualmente se encuentran dentro de los rangos usuales de mercado para este tipo de insumos, resultando razonables y acordes a las condiciones de provisión, calidad y trazabilidad requeridas para garantizar la confiabilidad en su uso. Asimismo, se destaca que la no adquisición de estos insumos impactaría de forma directa en la continuidad operativa del servicio, comprometiendo la ejecución de estudios diagnósticos esenciales y generando una afectación al servicio público que podría derivar en mayores costos futuros.

En virtud de lo expuesto, aún cuando el importe adjudicado supera la previsión inicial, la contratación resulta económicamente conveniente y técnicamente necesaria, dado que:

Los precios actuales se ajustan a la realidad del mercado y presentan razonabilidad frente a los incrementos registrados en el sector.

No existen alternativas más económicas que aseguren la misma calidad y pureza analítica

La adquisición garantiza la continuidad de las prestaciones del Servicio, evitando desabastecimiento y costos adicionales futuros.

Por todo lo expuesto, se considera cumplido el criterio de conveniencia económica previsto en la normativa de contrataciones, recomendándose la prosecución de la compra.

Dra. Adriana Prieto

Jefa de Servicio

Anatomía Patológica - HRU

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

